



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS, DE
BARES, TABERNAS, CERVECERÍAS, CAFETERÍAS, HELADERÍAS,
CHURRERÍAS, CHOCOLATERIAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS
ANÁLOGOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de aprobación de normas y con carácter previo a la elaboración de éstas, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en al que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior se plantea el cuestionario adjunto para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones, quejas o sugerencias sobre los aspectos planteados hasta 16 de septiembre de 2020, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En caso enviar opiniones o cualquier otro documento a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, que no sea presentación telemática o en la Oficina de Registro del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, se avisará de ello inmediatamente mediante correo electrónico: tesorera@montilla.es

C/. Puerta de Aguilar nº 10 – Tfno. 957 650150 – Fax. 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2E3F C239 7A1A ABA8 B50E



2E3FC2397A1AABA8B50E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Antecedentes de la Norma	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art.106) Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art.20 a 27 y 57) Ordenanza Fiscal N°16 por la que se regula el establecimiento de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (BOP 15 de julio de 2020)
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Regular el procedimiento y su fiscalidad tras la derogación parcial y modificación de la Ordenanza Fiscal N° 16
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de la presente Ordenanza se fundamenta en la necesidad de desarrollar el establecimiento de una tasa por la ocupación de terrenos públicos con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros.
Objetivos de la Norma	Regular, con detalle y de manera reglada, la cuantía y el régimen jurídico de dicha tasa.
Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias	No existe otra solución alternativa, la aprobación de una tasa de cualquier tipo ha de realizarse por vía reglamentaria.

C/. Puerta de Aguilar nº 10 – Tfno. 957 650150 – Fax. 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2E3F C239 7A1A ABA8 B50E



2E3FC2397A1AABA8B50E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/9/2020